

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 29 de Octubre de 1952

Núm. 246

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Excmo. Diputación Provincial

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 31 del corriente, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las cuarenta y ocho horas en segunda.

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Balance operaciones Septiembre.
- 3 Distribución de fondos Noviembre.
- 4 Cuentas Depositaria tercer trimestre.
- 5 Expediente Suplemento crédito presupuesto.
- 6 Solicitud subvención o pago estancias Sanatorio Marítimo de Gijón.
- 7 Aumento precio estancias Residencia León acogidos Junta Protección Menores.
- 8 Aplicación Funcionarios Reglamento de Admón. Local.
- 9 Fallos Tribunal Económico-administrativo en tres recursos.
- 10 Movimiento acogidos Establecimientos benéficos.
- 11 Propuesta reorganización Enseñanza talleres Residencia Astorga.
- 12 Circular Dirección General Administración Local regulando derecho casa-habitación Secretarios.
- 13 Expediente prórroga personal interino y convocatoria vacantes.
- 14 Id. prórroga pensión D.^a Manuela Pérez Sarabia, viuda funcionario.
- 15 Solicitud excedencia voluntaria Auxiliar administrativo D. Alejandro Vargas.
- 16 Propuesta Tribunal concurso provisión plaza Capataz Cuerpo provincial.
- 17 Id. Negociado sobre dietas Tribunal id.
- 18 Expediente reconocimiento señor Interventor años carrera a efectos pasivos.

- 19 Acta replanteo camino vecinal Villagarcía de la Vega al de Riego de la Vega a Veguellina.
- 20 Id. recepción provisional obras reparación camino vecinal Ferreras a Puente Almuhey (Kms. 3 al 9 inclusive).
- 21 Id. recepción parcial, por rescisión, obras camino vecinal Riego de la Vega a Veguellina.
- 22 Rescisión obras construcción puente sobre el río Eria en Piniella.
- 23 Adjudicación obras terminación camino vecinal Vega de Espinareda a Fabero.
- 24 Solicitud Grupo Sindical Riaño ocupación terrenos Catálogo construir canales y acequias riego.
- 25 Propuesta sobre becas hijos o huérfanos funcionarios provinciales o acogidos en establecimientos provinciales.
- 26 Id. sobre escudo de la provincia.
- 27 Señalamiento de sesión.
- 28 Ruegos y preguntas.

León, 28 de Octubre de 1952.—El Secretario acetal., Francisco Roa Rico.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Esteban Ingelmo, domiciliado en Sahagún, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 10 K.V.A. y 3.000/220/127 voltios para electrificar su cerámica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Esteban Ingelmo, la instalación del transformador solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas» en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se

refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 4 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3436 Núm. 1044.—138,60 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

Confeccionado el Padrón de Albañales y toda clase de desagües a la vía pública, para la exacción de arbitrio no fiscal, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para oír reclamaciones.

Armunia, 23 de Octubre de 1952.—El Alcalde, J. Alonso. 3993

Ayuntamiento de Arganza

Durante el plazo reglamentario, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el reparto de imposición del impuesto del vino, correspondiente al presente años, a fin de oír reclamaciones.

Arganza, 24 de Octubre de 1952.—El Alcalde actal., Manuel Rodríguez. 4006

Ayuntamiento de Onzonilla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para sufragar los gastos de primer establecimiento por construcción de la vivienda del Médico y Centro Primario de Higiene, según proyecto aprobado, se anuncia su exposición al público con los anexos correspondientes, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local.

Onzonilla, a 24 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Vicente Alonso. 3978

Ayuntamiento de Encinedo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que a continuación se expresan, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones, conforme a lo prevenido por el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

- 1.^a Ordenanza del derecho de inspección de reses de cerda.
- 2.^a Ordenanza del Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.
- 3.^a Ordenanza de la participa-

ción del 10 por 100 en la Contribución Rústica y Pecuaria.

4.^a Ordenanza del impuesto de cinco pesetas hectólitro sobre el vino y la sidra.

5.^a Ordenanza del impuesto de Consumos de Lujo de la Tarifa 5.^a de la Contribución de Usos y Consumos.

6.^a Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

7.^a Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería, caza menor y pescados y mariscos finos.

8.^a Ordenanza municipal del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

9.^a Ordenanza del arbitrio sobre ganado por circular por las vías urbanas municipales.

10. Ordenanza municipal del arbitrio sobre galerías o semejantes voladizos sobre la vía pública.

11. Ordenanza municipal sobre aprovechamiento de pastos.

Encinedo, 19 de Octubre de 1952. El Alcalde, Ramón Robla. 3937

Ayuntamiento de Gordoncillo

Esta Corporación municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en la sesión extraordinaria del día 17 del corriente, acordó la imposición de exacciones y aprobó las Ordenanzas fiscales que comenzarán a regir a partir de 1.^o de Enero de 1953, las que se exponen al público, por término de quince días, para que durante dicho plazo los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanza número 1.—Del derecho de degüello en el Matadero Municipal.

Idem 2.—Intereses de láminas que posee el Ayuntamiento.

Idem 3.—De la renta de las fincas propiedad del Municipio tituladas arrotos.

Idem 4.—Del servicio de la Estación Telefónica.

Idem 5.—Del aprovechamiento de las praderas comunales.

Idem 6.—Del arbitrio, con fines no fiscales, sobre los perros.

Idem 7.—Del derecho o tasa sobre reconocimiento de reses de cerda a domicilio.

Idem 8.—Del derecho o tasa sobre aplicación del Timbre Municipal.

Idem 9.—Derechos y tasas sobre desagüe de canalones.

Idem 10.—Derechos y tasas sobre rodaje de vehículos y circulación de ganados.

Idem 11.—Del arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Idem 12.—Del recargo con que han de ser gravadas las entradas en los salones de baile.

Idem 13.—Del recargo con que han de ser gravadas las entradas en el Cinematografo.

Idem 14.—Del impuesto de cinco pesetas Hectólitro sobre el vino y la sidra.

Idem 15.—Del recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial.

Idem 16.—Del recargo del 15 por 100 sobre la Contribución Industrial.

Idem 17.—Del recargo del 50 por 100 sobre el impuesto en el consumo de gas y electricidad.

Idem 18.—Del arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

Idem 19.—De la compensación que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda.

Idem 20.—De la prestación Personal y de Transporte.

Gordoncillo, 20 de Octubre de 1952.—El Alcalde, M. Pastrana. 3985

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Prestación Personal y de Transporte, la cual empezará a regir al siguiente día de su aprobación por la Superioridad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los vecinos y formular cuantas reclamaciones sean justas y pertinentes; pasado el plazo indicado no serán atendidas.

Cubillas de Rueda, a 20 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Cleofé Villarreal. 3918

Ayuntamiento de Calzada del Coto

En cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el enunciado d) del artículo 2.^o, apartado VIII del 27 y artículo 42 del Estatuto de Recaudación, en relación con el 714 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Organismos Oficiales y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador y Auxiliares de este Ayuntamiento de Calzada del Coto, a favor de don Leandro Nieto Peña, D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, respectivamente, vecinos de León.

Calzada del Coto, a 13 de Octubre de 1952.—El Alcalde Prssidente, (ilegible). 3820

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Formada por la Comisión nombrada al efecto, el Padrón General de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la Imposición Municipal, o arbitrios de este Municipio, consignados y para nutrir el Presupuesto de Ingresos de este Ayuntamiento y ejercicio actual de 1952, se halla expuesto al público

en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días para oír reclamaciones, significando que una vez transcurrido dicho plazo, se considerarán conformes y concertados con el Ayuntamiento, los contribuyentes que no presenten por escrito dicha reclamación, y pasarán a ser firmes las cuotas asignadas.

Laguna Dalga, a 20 de Octubre de 1952.—El Alcalde-Presidente, Tomás Merino. 3964

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual el Presupuesto Municipal Extraordinario para el año 1952, para la instalación del teléfono municipal, se halla en Secretaría durante quince días para oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 20 de Octubre de 1952.—El Alcalde, José Nieto. 3908

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Riño	3915
Ponferrada	3926
Armunia	3993
Laguna de Negrillos	4013
Vega de Infanzones	4041
Regueras de Arriba	4038
Cabrillanes	4035

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1953, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Vega de Espinareda	3913
Valencia de Don Juan	3965
Gordaliza del Pino	3973
Villamandos	3980
Vallecillo	3999
S. Millán de los Caballeros	4002
Campo de Villavidel	4005
Valdemora	4007
Truchas	4008
Laguna de Negrillos	4013
Mansilla Mayor	4015
La Antigua	4016
Las Omañas	4040
Regueras de Arriba	4038
Fresno de la Vega	4029
Castropodame	4027

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1953,

estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Grajal de Campos	3928
San Esteban de Valdeza	3921
Valencia de Don Juan	3965
Gordaliza del Pino	3973
Bembibre	3979
Villamandos	3980
Sabero	3981
Priaranza del Bierzo	3983
Gordocillo	3984
Mansilla de las Mulas	3992
Vallecillo	3999
San Millán de los Caballeros	4002
Campo de Villavidel	4005
Valdemora	4007
Truchas	4008
Escobar de Campos	4010
Villasabariego	4012
Laguna de Negrillos	4013
Cabreros del Río	4014
Mansilla Mayor	4015
La Antigua	4016
Villaobispo de Otero	4042
Las Omañas	4040
Regueras de Arriba	4038
Lucillo	4034
Valdelugeros	4030
Valdeteja	4031
Fresno de la Vega	4029

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1953, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vega de Espinareda	3913
Gordaliza del Pino	3973
Villamandos	3980
Sabero	3981
Villamol	4003
Campo de Villavidel	4005
Valdemora	4007
Truchas	4008
Laguna de Negrillos	4013
Cabreros del Río	4014
Las Omañas	4040
Fresno de la Vega	4029

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1953, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Quintana y Congosto	3912
Vega de Espinareda	3913
Laguna de Negrillos	3920
Valencia de Don Juan	3965
Valdevimbre	3976
Sabero	3981
Valdelugeros	3982
Priaranza del Bierzo	3983
Truchas	4008
Mansilla Mayor	4015
Villaobispo de Otero	4042
Fresno de la Vega	4029

Aprobado por la Corporación municipal del Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabreros del Río	4014
Lucillo	4034
Palacios del Sil	4032

Aprobada por los Ayuntamientos que siguen, la Ordenanza que regula el arbitrio sobre perros, de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo último, queda expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas	3916
La Ercina	3977
Acevedo	4001
Vega de Infanzones	4041

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón de Tasa de Rodaje, impuesto establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Zotes del Páramo	3998
------------------	------

Entidades menores

Junta vecinal de Carrizo

Cumpliendo acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia la subasta pública para la contratación de la construcción de una torre-espadaña, para la Ermita de Villanueva de 17 metros de altura, y bajo el tipo de 49.000 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, en el domicilio del Sr. Presidente durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y debidamente reintegradas.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del Domingo siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del de esta Junta o Vocal en quien delegue.

El adjudicatario vendrá obligado a depositar en esta Junta el 10 por 100, para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

El rematante se obligará a realizar las obras objeto de este contrato,

con sujeción a estas bases y pliego de condiciones aprobadas al efecto que se hallan de manifiesto en el del Sr. Presidente.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... con domicilio en ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm.... y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para construcción de una torre en Villanueva, se compromete a llevar a cabo la ejecución de la misma con sujeción al plano y pliego de condiciones mencionado en la cantidad de en letra. (Fecha y firma).

Carrizo, 10 de Octubre de 1952.—El Presidente, Antonio Alcoba.

3873 Núm. 1055.—80,80 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Julián Casajus, vecino de Madrid, contra don José García Fidalgo, vecino de Méizara, declarado en rebeldía, sobre pago de 49.932 pesetas de principal, más intereses y costas, por medio de la presente se hace saber a referido demandado don José García Fidalgo, que por la representación de la parte actora se ha designado perito para tasar los inmuebles que le han sido embargados en indicado procedimiento al vecino de esta capital don Felipe Redondo Rodríguez, y se le requiere para que en término del segundo día nombre otro por su parte, apercibiéndole que de no verificarlo, se entenderá está conforme con aquél; así como igualmente requerirle para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a indicado deudor, expido la presente que firmo en León a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández.

3897 Núm. 1057.—56,10 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad y partido, en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, contra D. Adriano Gómez Villaboa, de Alija de los Melones, en reclamación de 11.000 pesetas de principal, más intereses legales y costas, por medio de la presente y habida cuenta de que el ejecutado Sr. Gómez Vi-

llaboa ha fallecido con fecha 11 del pasado mes de Agosto, se cita de remate a todas aquellas personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia del difunto deudor, para que dentro del término de nueve días se personen en los presentes autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren.

León, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández.

3901 Núm. 1056.—41,25 ptas.

Requisitorias

Martín García (Severiano), de 50 años, pastor, hijo de Heliodoro y Aquila, natural de Torrelabán, y domiciliado ultimamente en León, solares de Picón 17, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de León en el plazo de diez días, a fin de practicar con el mismo las diligencias que vienen acordadas en sumario número 546 de 1951 sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 3847

° °

García García, José, hijo de Julio y de Dolores, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecindado en León, calle de Tapias, de oficio músico, de 22 años de edad, casado, estatura un metro 658 milímetros, procesado en el sumario ordinario número 207 de 1952, instruido por deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, de guarnición en Burgos, advirtiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos, 16 de Octubre de 1952.—El Teniente Juez instructor, Bernardino Rodríguez Alonso. 3856

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 254-52 de 195 contra D. José Castro Valcarce, de Matarrosa del Sil, para hacer efectiva la cantidad de 1.622,24 pesetas, importe de primas de seguros, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y

condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Sesenta toneladas de carbón cribado o granza. Tasado en tres mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de Noviembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

4018 Núm. 1069.—69,30 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Páramo (o del Canal de dicho nombre)

Confeccionado el Proyecto de Ordenanzas por las que se ha de regir la Comunidad de Regantes del Canal del Páramo y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, y aprobado en Junta General el día doce de los corrientes, se advierte por la presente que al objeto de cumplir las formalidades que exige la R. O. de 25 de Junio de 1884, el citado proyecto se halla expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos del Páramo y de «La Cerrajera» a quienes puede afectar la zona regable del Canal del Páramo con aguas del Pantano de Barrios de Luna, por un período de treinta días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado y deducir sobre el mismo por quien se crea perjudicado las oportunas reclamaciones o reparos.

Santa María del Páramo, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, Santiago Santos.

4022 Núm. 1060.—49,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952 —